



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



DET
Dirección de Educación
Tecnológica del Estado
de Veracruz



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, EN LO SUCESIVO EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. WALTER LUIS SÁIZ GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO EL "CECYTE VERACRUZ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. RUTH JAQUELIN ROSA CRUZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DEL "INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por Decreto Estatal, cuyos objetivos son: formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos sustentables, de acuerdo con los requerimientos de desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País. Realizar investigación Científica y Tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así y como realizar investigación Científica y Tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios. Colaborar con los sectores Público, Privado y Social en la consolidación del desarrollo tecnológico sustentable y social de la comunidad, así como promover la cultura regional y nacional.

I.2. Que para realizar los objetivos antes especificados tiene establecidas sus instalaciones administrativas y escolares en el domicilio ubicado en la Sección Quinta de la Reserva Territorial, s/n, Colonia Santa Bárbara, de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.3. Que el **MTRO. WALTER LUIS SÁIZ GONZÁLEZ** actualmente desempeña el cargo de Director del "**INSTITUTO**", según consta en su nombramiento expedido en fecha 12 de febrero de 2019, por el titular del ejecutivo del Estado de Veracruz, **ING.**



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



DET
Dirección de Educación
Tecnológica del Estado
de Veracruz



CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.

I.4. Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria y adecuada; así mismo, su personal cuenta con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

I.5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Sección Quinta de la Reserva Territorial, s/n, Colonia Santa Bárbara en la Ciudad de Xalapa de Enríquez del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DEL "CECYTE VERACRUZ" POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado con fecha 26 de noviembre del año 1994 en el número 142, tomo CLI, de la Gaceta Oficial del órgano de Gobierno del Estado de Veracruz-Llave; en los artículos 7 y 8 fracción XIII del Decreto de Creación, se establece que la H. Junta Directiva es la máxima autoridad del organismo descentralizado y que tiene entre otras facultades, la de fijar las reglas a las que deberá sujetarse en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado, para la ejecución de acciones en materia de política educativa.

II.2. Que de conformidad con los artículos 3° y 4° de su Decreto de Creación, tiene por objeto impartir educación de bachillerato tecnológico para formar profesionales aptos para la aplicación y generación del conocimiento científico y tecnológico.

II.3. Que la **MTRA. RUTH JAQUELIN ROSA CRUZ**, en su carácter de Directora General y Representante Legal, está facultada para intervenir en el presente instrumento jurídico con fundamento en lo que establecen los artículos 16 y 19 del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido el 01 de diciembre del año 2018, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ**.

II.4. Que con la finalidad de cumplir con los objetivos que señala el decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 31 planteles en el Estado de Veracruz.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



DET
Dirección de Educación
Tecnológica del Estado
de Veracruz



II.5. Que el plan de estudios se organiza en tres componentes de formación básica, propedéutica y profesional, este último tiene como objetivo lograr una formación técnica para el desarrollo de competencias en el manejo de tecnologías en el ámbito productivo y social.

II.6. Que, para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en la Calle Manuel R. Gutiérrez, N.º 12, Colonia del Maestro, Código Postal 91030, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que el presente convenio marco de colaboración, así como los convenios específicos que del mismo deriven, se regirán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.

III.2. Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.3. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es crear un marco de colaboración académica, social, cultural, deportiva, científica y tecnológica entre **"LAS PARTES"**, para realizar conjuntamente actividades que permitan conseguir el máximo desarrollo en la formación y especialización de recursos humanos; investigaciones conjuntas; elaboración de proyectos para el desarrollo tecnológico, sustentable y académico; intercambio de información; así como asesoría técnica o académica y publicaciones en los campos afines de interés para **"LAS PARTES"**, cuyos compromisos y términos se definirán en convenios específicos de colaboración derivados del presente instrumento.

SEGUNDA. ALCANCES.

"LAS PARTES" acuerdan que los alcances del presente convenio involucran los aspectos que se detallan a continuación:



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



DET
Dirección de Educación
Tecnológica del Estado
de Veracruz



- A. Formación y especialización de recursos humanos.
- B. Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes y pasantes del **"INSTITUTO"** para desarrollar su servicio social y/o residencias profesionales en los planteles e instalaciones del **"CECYTE VERACRUZ"**, en proyectos derivados de este instrumento, de conformidad con la normatividad vigente en materia de servicio social y/o residencia profesional.
- C. Promover y llevar a cabo estancias temporales de docentes e investigadores que así lo deseen, para realizar proyectos en las instalaciones de la otra parte a la cual se encuentran adscritos. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de **"LAS PARTES"**, así como para terceros.

Investigaciones Conjuntas.

- a. Desarrollar proyectos conjuntos de investigación e innovación científico-tecnológicas en las áreas de interés para ambas partes.
- b. Incluir a profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico, cultural y ambiental, para que participen en proyectos conjuntos.

Desarrollo Tecnológico y Académico.

- a. Desarrollar tecnología de manera conjunta para contribuir a la solución de problemas regionales y estatales.
- b. Proporcionar servicios tecnológicos y trabajos técnicos especializados de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los solicitantes.
- c. Prestar servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico para la formación de grupos de expertos.
- d. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país.
- e. Elaborar, promover, organizar, asesorar e impartir conjuntamente cursos de especialización, actualización profesional, diplomados y posgrados, que permitan la formación de los cuadros profesionales altamente especializados.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



DET
Dirección de Educación
Tecnológica del Estado
de Veracruz



Intercambio de Información.

“**LAS PARTES**” acuerdan intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés mutuo que faciliten los intercambios académicos y de estudiantes, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros. En el caso de que la información tenga relación a los derechos de propiedad intelectual, la misma será proporcionada previa autorización del titular de los derechos de propiedad.

Asesoría Técnica o Académica.

Esta colaboración se dará a petición expresa de “**LAS PARTES**” mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

Publicaciones.

Cuando lo juzguen pertinente, “**LAS PARTES**” efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula octava de este documento.

TERCERA. ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

Para la ejecución de los aspectos señalados y las actividades a que se refiere la cláusula anterior, “**LAS PARTES**” celebrarán acuerdos específicos de colaboración en los cuales se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a “**LAS PARTES**”. Las actividades de los convenios específicos derivados de éste deberán de considerar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

1. Objetivo(s) del proyecto de intercambio académico: Fines y títulos del proyecto o de la obra que se va a desarrollar o publicar.
2. Alcances: Resultados que se obtendrán y las especificaciones.
3. Monto del proyecto: Se estipulará el monto total del proyecto y el esquema de financiamiento.
4. Obligaciones a cargo del “**INSTITUTO**”: asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.
5. Obligaciones a cargo del “**CECYTE VERACRUZ**”: asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.
6. Programa de actividades: Cronograma de actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



DET
Dirección de Educación
Tecnológica del Estado
de Veracruz



7. Responsables: Se asignará a las personas responsables del desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.
8. En su caso, actividades de evaluación y seguimiento.
9. Términos de propiedad patrimonial e intelectual: Se asentarán las condiciones de los derechos de propiedad patrimonial e intelectual de los involucrados.
10. Lugar donde se desarrollará el proyecto.
11. Vigencia del convenio.
12. Controversias: Instancias para superar cualquier controversia que se llegare a generar.
13. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto de este convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- A.** En todos los casos relacionados con la materia del presente convenio marco y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en las cláusulas primera, segunda y tercera de este convenio, siempre con previo aviso.
- B.** Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio marco.
- C.** Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, **"LAS PARTES"** designarán una Comisión Técnica integrada por las siguientes personas:

- 1.- Por el **"INSTITUTO"** a la **LIC. JULIETA AURORA REYES BLAS** en su carácter de **DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN**; y al **MTRO. RAMÓN GUILLERMO SEGURA CONTRERAS** en su carácter de **DIRECTOR ACADÉMICO**.
- 2.- Por el **"CECYTE VERACRUZ"** al **LIC. ISAAC ALBERTO ANELL REYES** en su carácter de **DIRECTOR DE VINCULACIÓN**; y al **DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ GARCÍA** en su carácter de **DIRECTOR ACADÉMICO**.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



DET
Dirección de Educación
Tecnológica del Estado
de Veracruz



Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con las atribuciones de la Comisión Técnica.

Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- A. Elaborar el programa anual de las actividades, por **"LAS PARTES"** durante la vigencia del presente convenio.
- B. Reunirse por lo menos una vez al año para revisar el desarrollo del presente instrumento y de los convenios específicos de colaboración que al efecto se hayan celebrado.
- C. Decidir y recomendar, en su caso, la celebración de convenios específicos de colaboración en el marco del presente instrumento.
- D. Facilitar los canales de comunicación entre **"LAS PARTES"** para la realización de las actividades conjuntas.
- E. Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto a su operación, formalización y cumplimiento.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

Queda entendido que el personal que cada una de **"LAS PARTES"** asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal del **"INSTITUTO"** con el **"CECYTE VERACRUZ"**, ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del convenio específico de colaboración en cuestión.

"LAS PARTES" se obligan a guardar total y absoluta reserva sobre la información que se proporcionen con el carácter de confidencial y reservada, así como a la que con esa clasificación tenga acceso con motivo de la ejecución de este convenio, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



DET
Dirección de Educación
Tecnológica del Estado
de Veracruz



de Ignacio de la Llave, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad en la materia en el ámbito estatal y federal, así como de los resultados que arrojen las actividades, informes, evaluaciones y cualquier producto resultante, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente instrumento, por lo que no podrá divulgarse en provecho propio o de terceros.

OCTAVA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. **"LAS PARTES"** podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución de este, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

NOVENA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por **"LAS PARTES"** y tendrá una vigencia de **TRES AÑOS EFECTIVOS**, pudiendo prorrogarse por periodos iguales, si **"LAS PARTES"** así lo desean y mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

La vigencia del presente instrumento es independiente de la establecida en los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, por lo que de concluir la vigencia de este convenio marco no afectará aquella señalada en los convenios específicos de colaboración.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, **"LAS PARTES"** se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



DET
Dirección de Educación
Tecnológica del Estado
de Veracruz



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES EN EL MUNICIPIO DE NAOLINCO DE VICTORIA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; A LOS 04 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019.

POR EL "INSTITUTO"

MTRO. WALTER LUIS SAIZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

POR EL "CECYTE VERACRUZ"

MTRA. RUTH JAQUELIN ROSA CRUZ
DIRECTORA GENERAL

**MTRO. RAMÓN GUILLERMO SEGURA
CONTRERAS**
DIRECTOR ACADÉMICO

DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ GARCÍA
DIRECTOR ACADÉMICO

LIC. JULIETA AURORA REYES BLAS
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y
VINCULACIÓN

LIC. ISAAC ALBERTO ANELL REYES
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

ING. JESÚS JOSÉ CASTAÑEDA MEZA
ENLACE DE LA COORDINACIÓN DE
VINCULACIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2019.